



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 261 -2018-SERNANP/OA

Lima, 31 OCT. 2018

VISTO:

El Memorandum N° 653-2018-SERNANP-DDE del 23 de octubre de 2018, de la Dirección de Desarrollo Estratégico, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 227-2018-SERNANP-OA, de fecha 01 de octubre de 2018, se otorga en afectación en uso a favor del Ministerio de Educación – MINEDU, una superficie de 10,000 m², con un perímetro de 400 ml., ubicado en la Comunidad de San Roque, identificado como PREDIO 01, y; una superficie de 10,000 m², con un perímetro de 400 ml., ubicado en la Comunidad de Leoncio Prado, identificado como PREDIO 02, ambos del distrito de Parinari, provincia y departamento de Loreto, según la descripción técnica que se detalla en el Anexo 1 que forma parte de la citada Resolución, para ser destinados a la ejecución del Proyecto “Mejoramiento de Servicios Educativos” con Código SNIP N° 246889 y N° 246253, respectivamente, con fines institucionales y de servicio público educativo;

Que, mediante el Memorandum del visto, la Dirección de Desarrollo Estratégico señala que en el Anexo 1 de la citada Resolución Administrativa, se ha identificado un error material respecto de los datos técnicos que delimitan el PREDIO 02;

Que, el Anexo 01 de la precitada Resolución Administrativa, comprende la descripción técnica de los PREDIOS 01 y 02, de acuerdo al contenido descrito en la Memoria Descriptiva y Plano por cada uno de los citados predios, respectivamente; sin embargo, conforme se advierte de la Memoria Descriptiva del PREDIO 02, existe un error material al consignar los puntos de coordenadas de ubicación que es necesario corregir a fin de evitar imprecisiones en la identificación física del referido predio;

Que, el numeral 210.1 del artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimientos Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, regula la figura de la rectificación de errores, siempre que no altere lo sustancial del contenido del acto administrativo ni el sentido de la decisión;

Que, en consecuencia corresponde rectificar el Anexo 1 de la Resolución Administrativa N° 227-2018-SERNANP-OA, en relación a la Memoria Descriptiva que detalla la descripción técnica del PREDIO 02, que forma parte de la citada resolución;



Con la visación de la Dirección de Desarrollo Estratégico, la Unidad Operativa Funcional de Logística y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el artículo 21° literal a) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Anexo 1 de la Resolución Administrativa N° 227-2018-SERNANP-OA, en relación a la descripción técnica del **PREDIO 02**, según lo precisado en la Memoria Descriptiva que se adjunta a la presente resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad Operativa Funcional de Logística cumplir con la notificación a las partes de acuerdo a lo previsto por ley.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Cesar Augusto Morales Olazabal
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado



MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PREDIO 02

SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS POR EL ESTADO

I. Ubicación:

- 1.1. Departamento : Loreto
1.2. Provincia : Loreto
1.3. Distrito : Parinari

Certificamos que esta copia es idéntica
a la matriz que obra en nuestros registros

Lima,

.....
RODOLFO MARTIN VALCARCEL RIVA
Gerente General

II. Límites

NORTE : Partiendo del punto C, se prosigue en línea recta de dirección sureste hasta llegar al punto D.

Este : Del punto D, el límite siempre en línea recta, prosigue con dirección suroeste hasta llegar al punto A.

Sur : Del punto A, esta vez con dirección noroeste, se continúa en línea recta hasta llegar al punto B.

Oeste : De este último punto descrito, el límite continúa en línea recta con dirección noreste hasta llegar al punto C, inicio de la presente descripción.

III. Datos técnicos

- 3.1. Superficie : 10 000 m²
3.2. Perímetro : 400.00 m

Cuadro de coordenadas UTM, Datum WGS84-18S

Vértice	Este (X)	Norte (Y)
C	579 586.6459	9 482 947.6475
D	579 675.3004	9 482 901.3833
A	579 629.0361	9 482 812.7288
B	579 540.3816	9 482 858.9930

Nota:

Los datos técnicos consignados en el presente documento, provienen de anexos del Informe N° 1556-2018-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DISAFIL, el cual fue remitido al SERNANP mediante Oficio N° 3162-2018-MINEDU/VMGI-DIGEIE. Por tal motivo el SERNANP no se responsabiliza por las imprecisiones de ubicación que generen los datos consignados.

Lima, 01 de octubre del 2018.



C. Molinari



CECILIA MOLINARI ELÍAS
ARQUITECTO
C.A.P. 9685

[Signature]

Ing. GIANCARLO VILELA BAUTISTA
VERIFICADOR CATASTRAL
Código: 005606VCP2R1X

